1980

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14039

.-Modifíquese el inciso b) del artículo 10º de la Ley 5.827 (T. O. por Decreto 3.702/92), y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

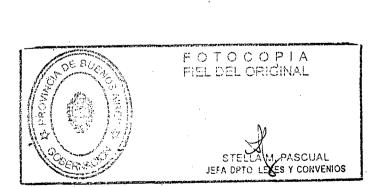
## "ARTICULO 10°: Departamento Judicial de Junín:

b) Se compondrá de (1) una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuatro (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, tres (3) Juzgados de Garantías, tres (3) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecución Penal, un (1) Juzgado de Ejecuciones Tributarias, un (1) Tribunal en lo Criminal, un (1) Tribunal de Familia, un (1) Tribunal de Menores y un (1) Registro Público de Comercio.

El Ministerio Público estará integrado por un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, diez (10) Agentes Fiscales, un (1) Defensor General Departamental, cuatro (4) Defensores Oficiales para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, dos (2) Defensores Oficiales para actuar ante el Fuero Civil y Comercial y el Fuero de Familia y un (1) Asesor de Incapaces.

En la Ciudad de Chacabuco tendrá su asiento: un (1) Agente Fiscal."





CODERNACION

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo;

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Cdor.HORAGIO RAMIRO SONZALEZ

Presidente
Honoráble Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenes Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires EGISLATURA OF BY YES

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI PRESIDENTE

Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ SEGRETARIO LEGIS ATIVO Henorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

E/128/09-10

Cúmplase, comuníquese, publiquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 1980

Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DANIEL OSVALDO SCIOL Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE (14.039).-

Dr. MARIANIO CARLOS CERVELLINI Subsecretario Logal, Técnico y de Asuntor Logislativos Gobernación Pcia, de Buenos Aires

OF PHONE PROPERTY OF THE PROPE

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

> STELLA M. PASCUAL JEFA DPTO LEYSS Y CONVENIOS